



Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 257-2015-INVERMET-SGP**

Lima, **14 OCT 2015**

**VISTO:**

Mediante Memorándum N° 211-2015-INVERMET-OPP, de fecha 12.10.2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre inclusión de la actualización de un (01) Estudio de Pre Inversión en el Plan Operativo Institucional – POI 2015 del INVERMET;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205'728,924;

Que, mediante Resolución N° 371-2014-INVERMET-SGP, de fecha 31.12.2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2015, el mismo que fue modificado mediante la Resolución N° 089-2015-INVERMET-SGP, de fecha 17.03.2015; la Resolución N° 119-2015-INVERMET-SGP del 08.04.2015, la Resolución N° 126-2015-INVERMET-SGP del 13.04.2015, la Resolución N° 222-2015-INVERMET-SGP, del 30.07.2015, la Resolución N° 232-2015-INVERMET-SGP del 17.08.2015, la Resolución N° 233-2015-INVERMET-SGP del 17.08.2015, la Resolución N° 249-2015-INVERMET-SGP del 24.09.2015 y la Resolución N° 255-2015-INVERMET-SGP del 07.10.2015;

Que, con el Memorándum N° 379-2015-INVERMET-GP, de fecha 07.10.2015, la Gerencia de Proyectos solicita la inclusión al Plan Operativo Institucional – POI, 2015, la actualización de un (01) estudio de pre inversión a nivel de perfil, denominado "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación, Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima, Lima", con código SNIP 115496, por un valor cero (0) porque será ejecutado por personal de planta de la entidad;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, expresa su conformidad mediante el documento del visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen





**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2015, para la inclusión del estudio de pre inversión señalado en el tercer considerando, el mismo que estará a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a la evaluación y el sustento técnico de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2015, la actualización de un (01) estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación, Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima, Lima", con código SNIP 115496, con costo cero (0), atendiendo a que el mismo será elaborado por personal de planta de la entidad, según el detalle que corre como Anexo N° 01 de la presente resolución.



**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2015.



**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

